

Decreto N° 44 de 1941
(Marzo 12)

por el cual se reforma el Decreto N° 3 del presente año, se reorganiza el personal de obreros del Municipio y se fijan jornales y se hace un nombramiento.

El Alcalde de Bucaramanga
en uso de sus atribuciones legales
Decreto

Artº 1º: A partir del lunes 10 de los corrientes el personal de las cuadrillas de obreros del Municipio, en sus diferentes obras a cargo de la Alcaldía, será el siguiente, con el jornal diario que se indica a continuación:

- a) Construcción y reparación de muebles
- 1 Carpintero 1º con jornal hasta de \$ 2.50
 - 1 Carpintero 2º con jornal hasta de \$ 2.00
 - 1 Carpintero Ayudante con jornal hasta de \$ 1.50.
- b) Mantenimiento de parques
- 10 Parqueros con jornal, cada uno, de \$ 1.00
- c) Embellecimiento de parques:
- 2 Sobrestantes, con jornal cada uno hasta de \$ 2.00
 - 1 Jardinero con jornal hasta de \$ 2.00
 - 4 Oficiales, con jornal cada uno hasta de \$ 1.20
 - 1 Cadenero Mayor con jornal de \$ 1.80
 - 2 Cadeneros Ayudantes, con jornal hasta de \$ 1.20
 - 1 Chofer de la Volqueta con jornal hasta de \$ 2.00
 - 1 Ayudante de la Volqueta, con jornal hasta de \$ 1.20
 - hasta 20 obreros, con jornal cada uno de \$ 0.80
- d) arborización y arreglo de calles
- 1 chofer de la motoniveladora con jornal hasta de \$ 2.50
 - 1 chofer de la cilindracora con jornal hasta de \$ 2.00

2 arborizadores, con jornal c/u hasta de	\$ 1.20
2 oficiales, con jornal c/u hasta de	\$ 1.20
y hasta 15 obreros con jornal c/u de	\$ 0.80
Reparación de edificios municipales	
Hasta 3 maestros, con jornal c/u hasta de	\$ 2.00
Hasta 6 oficiales, con jornal c/u hasta de	\$ 1.20
1 Apuntatempo con jornal de	\$ 1.50
y hasta 20 obreros con jornal c/u de	\$ 0.80

Art: 2:º Por cuanto se ha hecho indispensable en la Plaza de Jirón y Matadero el servicio del Administrador, y el Titular se halla en uso de licencia legal, nombrese interinamente para desempeñar el cargo al Sr. Luis Francisco González, cuyo sueldo se ordena pagarlo con cargo al numeral 20 del Presupuesto Anual de Gastos de la vigencia en curso.

Art: 3:º En los términos del presente quedan reformados los incisos a), b), c), e) y f) del Art: 1:º del Decreto N:º 3 del presente año y los decretos relacionados con este mismo. quedan derogados.

Comunique. Dado en Pinar del Río, a 12 de Marzo de 1941.

El Alcalde *[Firma]*

El Secretario

[Firma]